

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 319 - 2023

Guatemala, 08 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, que permite acreditar asignaciones a favor de la Dirección de Recursos Humanos para prestaciones laborales a los ex trabajadores de este Ministerio de Finanzas Públicas que se acogieron al retiro voluntario, con cargo a los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio incluidas en la gestión remitida, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; de igual manera quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 473 de fecha 07 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN                        | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q          |                  |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------|------------------|------------------|
|                       |                                    | ORIGEN                      | DESTINO | DÉBITO           | CRÉDITO          |
|                       | <b>TOTAL:</b>                      |                             |         | <u>1,000,000</u> | <u>1,000,000</u> |
| 232                   | Ministerio de Finanzas<br>Públicas | 52                          | 11      | 1,000,000        | 1,000,000        |

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos


**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


| RESUMEN                                | DÉBITO           | CRÉDITO          |
|--|------------------|------------------|
| <b>TOTAL:</b>                          | <u>1,000,000</u> | <u>1,000,000</u> |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b> | <u>1,000,000</u> | <u>1,000,000</u> |
| Funcionamiento                         | 1,000,000        | 1,000,000        |

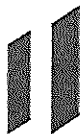
**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 473 FECHA: 07 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Oficio número DF-SAFI-DAF-3639-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de diciembre de 2023.

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3639-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de acreditar asignaciones para prestaciones laborales de los ex empleados de este Ministerio.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, que permite acreditar asignaciones a favor de la Dirección de Recursos Humanos para prestaciones laborales a los ex trabajadores de este Ministerio de Finanzas Públicas que se acogieron al retiro voluntario, con cargo a los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
4. Para dar viabilidad a la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos del renglón de gasto 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, indicando que de acuerdo con la proyección de gastos, se establecen saldos que pueden ser utilizados para atender las prioridades institucionales.

Handwritten signature



JLLG/agch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT. 11700

Página 1 de 3



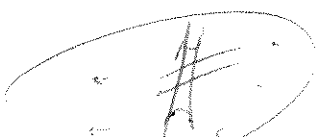
5. El débito al Préstamo Políticas de Desarrollo de Respuesta y Recuperación ante la Crisis en Guatemala, por ser de apoyo presupuestario, se exceptúa de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d).
6. Las autoridades de las Dependencias de este Ministerio, involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la partida debitada.
  - e. La Resolución número 238-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, en la cual se indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2023, misma que se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
  - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de la partida debitada y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Dependencias, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.




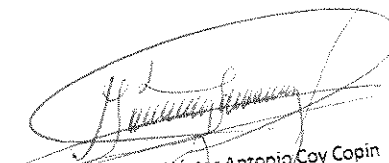
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

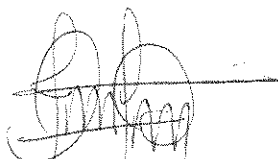
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en esta gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para el destino indicado en la modificación presupuestaria propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a dicha disposición legal.




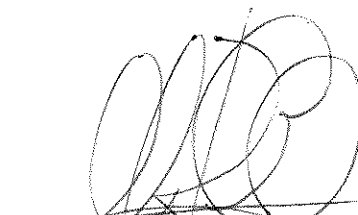
Lic. Rigoberto Monroy Marroquin  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Galvez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

08 DIC 2023

Resolución número: 398 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

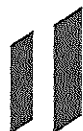
**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-3639-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes a favor de la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de acreditar asignaciones para prestaciones laborales de los ex empleados de este Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 473 de fecha 07 DIC 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en el presente planteamiento son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para el destino indicado en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada dentro de su presupuesto de egresos vigente en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, que permite acreditar asignaciones a favor de la Dirección de Recursos Humanos para prestaciones laborales a los ex trabajadores de este Ministerio de Finanzas Públicas que se acogieron al retiro voluntario, con cargo a los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro. IV) Que las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores de



las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.(            folios).-----

*José Hugo Valle*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 30                  | 11    | 2,023         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 319-2023   |  | 8                   | 12                  | 2,023 | 232           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                                | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 11130007-01-00-000-005-000-194-0101-52-0403-0056 | GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO | -1,000,000.00    | -1,000,000.00  |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |  | -1,000,000.00    | -1,000,000.00  |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                   | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------|------------------|----------------|
| 11130007-01-00-000-007-000-413-0101-11-0000-0000 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL   | 940,000.00       | 940,000.00     |
| 11130007-01-00-000-007-000-415-0101-11-0000-0000 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | 60,000.00        | 60,000.00      |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |                               | 1,000,000.00     | 1,000,000.00   |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/20-111300072020/35-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 12  | 2,023 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 30                  | 11    | 2,023         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | Nº DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | Nº. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 319-2023   |  | 8                   | 12                  | 2,023 | 232           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | DEBITO               |                      | CREDITO             |                     |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>  | <u>0.00</u>          |                      | <u>1,000,000.00</u> |                     |
| 0000 SIN ORGANISMO   | 0.00                 |                      | 1,000,000.00        |                     |
| 0000   |                      | 0.00                 |                     | 1,000,000.00        |
| <b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>   | <u>-1,000,000.00</u> |                      | <u>0.00</u>         |                     |
| 0403 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento   | -1,000,000.00        |                      | 0.00                |                     |
| 0056 PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA CRISIS EN GUATEMALA |                      | -1,000,000.00        |                     | 0.00                |
| <b>TOTAL</b>   |                      | <b>-1,000,000.00</b> |                     | <b>1,000,000.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO                | SUB TIPO GASTO            | DEBITOS              | CREDITOS            |
|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| ADMINISTRACIÓN            |                           | -1,000,000.00        | 0.00                |
|                           | ADMINISTRACIÓN            | -1,000,000.00        | 0.00                |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES |                           | 0.00                 | 1,000,000.00        |
|                           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00                 | 1,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>             |                           | <b>-1,000,000.00</b> | <b>1,000,000.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/20-111300072020/35-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 12  | 2,023 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 30                  | 11    | 2,023         |
|                            |                     |  |  |                     | DÍA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 319-2023   |  | 8                   | 12                  | 2,023 | 232           |
|                            |                     |  |  | DÍA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                      | DIVISIÓN  | Débitos              | Créditos            |
|---------------|------------------------------|---|----------------------|---------------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |   | <u>-1,000,000.00</u> | <u>1,000,000.00</u> |
|               | 10200                        | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -1,000,000.00        | 1,000,000.00        |
|               |                              | 10201   | Asuntos fiscales     | 1,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                              |   | <b>-1,000,000.00</b> | <b>1,000,000.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                   | DEBITOS              | CREDITOS            |
|----------------------------|----------------------|---------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | -1,000,000.00        | 1,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>              | <b>-1,000,000.00</b> | <b>1,000,000.00</b> |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                         |                |             |                  |                |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072010/20-111300072020/35-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 12  | 2,023 |
| DÍA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130007-000-00            |                     | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |  |                     | 30                  | 11    | 2,023         |
|                            |                     |  |  |                     | DÍA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 319-2023   |  | 8                   | 12                  | 2,023 | 232           |
|                            |                     |  |  | DÍA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |

TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/20-111300072020/35-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 12  | 2,023 |
| DÍA                 | MES | AÑO   |

Lic. Rigoberto Menroy Marroquin  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto